



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.535, (V. Y U.), DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO **ESPECIALES PROGRAMA HABITACIONAL** SUBSIDIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, Y LAS RESOLUCIONES N°5.834, 7.548 Y 8.969, TAMBIÉN DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2017 QUE APRUEBAN SELECCIONES DE MARZO, ABRIL Y APRUEBA **MAYO** RESPECTIVAMENTE, **PROYECTOS** SELECCIONADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2 1 AGO 2017 2017/. SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA № 009965

HOY SE RESCLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- La Resolución Exenta Nº 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Las Resoluciones Exentas N°5.834, 7.548 y 8.969, todas de Vivienda y Urbanismo del año 2017, que modifican la Resolución Exenta N°1.535, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueban los proyectos seleccionados de los meses de marzo, abril y mayo, respectivamente;
- f) El Ord. N°2047, de fecha 08 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita que se modifique la primera resolución citada en el visto anterior, en orden de incorporar montos correspondientes al proyecto NUEVA ESPERANZA, de la comuna de Frutillar, que por error no fueron ingresados en el sistema computacional respectivo, por lo que no se reflejaron en ese acto administrativo, no obstante sí constaban en el acta de aprobación definitiva del proyecto;
- g) El Ord. N°8.160, de fecha 04 de agosto de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Biobío, mediante el cual solicita que se modifique la segunda resolución citada en el visto anterior, en orden de incorporar montos correspondientes al megaproyecto BUSCANDO CASA, de la comuna de Los Álamos, que por error no fueron ingresados en el sistema computacional respectivo, por lo que no se reflejaron en esse acto administrativo, no obstante sí constaban en el presupuesto aprobado del proyecto, y

CONSIDERANDO:

 La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente;

1

- 2. La necesidad de rectificar los montos correspondientes a algunos de los proyectos seleccionados en el mes de marzo y abril del presente llamado, toda vez que afecta la disponibilidad de recursos para el cierre del mes de Junio de 2017;
- 3. Que, mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación hasta el último día hábil de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017, que para este caso corresponde al día 30 de Junio de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta Nº 1.535, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar su tabla inserta en el Resuelvo 2 por la siguiente:

Reç	gión/Provincia	Recursos Llamado (UF)				
Arica y Parinaco	ta	874.384				
Tarapacá		240.032				
Antofagasta	Antofagasta					
Atacama		0				
Coquimbo		252.622				
	Valparaíso	0				
Valparaíso	Isla de Pascua, Los Andes, Petorca, Quillota, San Antonio, San Felipe y Marga Marga	319.377				
	Cachapoal	158.893				
L. B. O'Higgins	Cardenal Caro y Colchagua	51.192				
Maule	Curicó y Talca	110.925				
IVIAUIC	Linares y Cauquenes	0				
Biobío	Concepción, Biobío y Ñuble	85.497				
	Arauco	262.124				
La Araucanía		384.244				
Los Ríos		0				
Los Lagos	Llanquihue y Osorno	134.197				
LOS Lagos	Chiloé y Palena	185.969				
Aysén		0				
Magallanes		216.383				
	Santiago y Talagante	213.792				
Metropolitana	Cordillera, Chacabuco, Maipo y Melipilla	190.946				
Total País	-	4.020.173				

- 2. Modificase la Resolución Exenta N°5.834, (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase en la tabla inserta en su resuelvo 1., en la fila N°4 correspondiente al proyecto COMITÉ DE ALLEGADOS Y OTROS NUEVA ESPERANZA, código 117129, la cifra "37.229,60" señalada en su última columna por la cifra "39.182,00".
 - b. Reemplázase en la tabla inserta en su resuelvo 4., en la fila correspondiente a la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y Osorno, el monto de "37.229,60" por la cifra "39.182,00" y el monto de "63.045,40" señalada en su última columna por la cifra "61.093,00". En esta misma tabla, en su última fila, correspondiente a **Total País**, los guarismos "418.967,29" por "420.919,69" y "3.454.720,71" por "3.452.768,31".
 - Reemplázase en la tabla inserta en su ANEXO UNICO, en la fila correspondiente a la Región de Los Lagos, los siguientes montos, según la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR		
Habilit.	4.006,60	5.200,00		
Premio al Ahorro	0,00	759,00		
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	34.502,60	36.455,00		

- 3. Modifícase la Resolución Exenta N°7.548, (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase en la tabla inserta en su resuelvo 1., en la fila correspondiente a la provincia de Arauco, región de Biobío, el monto de "260.024,00" señalado en su última columna, por la cifra "262.124,00".
 - b. Reemplázase en la tabla inserta en su resuelvo 2., en la fila N°13 correspondiente al proyecto MP BUSCANDO CASA, código 133574, la cifra "260.024,00" señalada en su última columna por la cifra "262.124,00".
 - c. Reemplázase en la tabla inserta en su resuelvo 5., en la fila correspondiente a la Región de Biobío, provincia de Arauco, en las dos columnas donde aparece el guarismo "260.024,00" por "262.124,00". En esta misma tabla, en su última fila, correspondiente a **Total País**, los guarismos "4.011.389,50" por "4.013.489,50" y "1.792.624,77 por "1.794.724,77".
 - d. Reemplázase en la tabla inserta en su ANEXO UNICO, el nombre de su novena columna, de tal modo que donde dice "Monto Mayor de Subsidio por PEDZE", debe decir "Monto Mayor de Subsidio por PEDZE/GORE", y en la fila N°13, correspondiente a la Región de Biobío, proyecto MP BUSCANDO CASA, los siguientes montos, según la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Equip.	6.220,00	8.320,00
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	246.490,00	248.590,00

- 4. Modifícase la Resolución Exenta N°8.969, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en su ANEXO UNICO, el nombre de su novena columna, de tal modo que donde dice "Monto Mayor de Subsidio por PEDZE", debe decir "Monto Mayor de Subsidio por PEDZE/GORE".
- 5. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Arica, Antofagasta, Valparaíso, Magallanes y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2017, del llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 1.535, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	SUEÑOS DEL ALTO	135440	145	178.514,65
2	Arica	Arica	Arica	TERRAMAR	135449	142	174.897,60
3	Antofagasta	El Loa	Calama	LAS TORRES DE INES	133473	64	65.851,00
4	Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	SAN JOSÉ SAN MARCOS	136036	129	125.177,93
5	Valparaíso	San Felipe De Aconcagua	Santa María	LA ESPERANZA	135895	84	72.294,68
6	Magalianes	Magallanes	Punta Arenas	PIONEROS 3	136337	100	113.529,00
7	Metropolitana	Talagante	Peñaflor	BILBAO	126884	78	64.092,18
8	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	EL SAUZAL II	134084	143	147.987,71

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para cada uno de los proyectos seleccionados en el Resuelvo 5., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

VIVIENDA

Asígnase a los proyectos seleccionados en el Resuelvo 5. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	135440	145	150	3.764,00	2.060,00	290,00	6.114,00
2	Arica	Arica	Arica	135449	142	150	3.707,40	2.060,00	284,00	6.051,40
3	Antofagasta	El Loa	Calama	133473	64	64	2.369,00	862,00	128,00	3.359,00
4	Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	136036	129	242	3.473,80	2.413,63	258,00	6.145,43
5	Valparaíso	San Felipe De Aconcagua	Santa María	135895	84	84	2.680,00	1.262,00	168,00	4.110,00
6	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	136337	100	100	3.024,00	1.470,00	200,00	4.694,00
7	Metropolitana	Talagante	Peñaflor	126884	78	236	2.581,00	1.183,18	156,00	3.920,18
8	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	134084	143	520	3.644,60	1.914,61	286,00	5.845,21

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP, y los incrementos por concepto de Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la referida Resolución; 2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i) y j) del número 3 de su artículo 3°.

8. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 5. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.535 (V. y U.), de 2017, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2017, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas en cada cierre, para efectos de cuadratura, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Selección Abril

Selección Mayo

Selección Marzo

Recursos

Llamado

Región/Provincia

1.egioibi	Ovincia	(UF)	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF
Arica y Parinaco	ta	874.384	0	0,00	0	0,00	283	520.972,05	287	353.412,25
Tarapacá		240.032	0	0,00	236	240.032,00	0	0,00	0	0,00
Antofagasta		339.599	0	0,00	106	176.224,20	65	97.523,30	64	65.851,00
Atacama		0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Coquimbo	-	252.622	71	66.349,50	189	186.272,00	0	0,00	0	0,00
	Valparaíso	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Valparaíso	Isla de Pascua, Los Andes, Petorca, Quillota, San Antonio, San Felipe y Marga Marga	319.377	0	0,00	150	121.904,50	0	0,00	213	197.472,61
	Cachapoal	158.893	138	102.885,00	0	0,00	68	56.008,12	0	0,00
L. B. O'Higgins	Cardenal Caro y Colchagua	51.192	0	0,00	62	51.191,77	0	0,00	0	0,00
	Curicó y Talca	110.925	31	21.556,99	140	89.367,80	0	0,00	0	0,00
Maule	Linares y Cauquenes	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Biobio CERES 2	Concepción, Biobío y Ñuble	85.497	0	0,00	115	85.496,50	0	0,00	0	0,00
CIND 8	Arauco	262.124	0	0,00	320	262.124,00	0	0,00	0	0,00
La Araucanía	*	384.244	0	0,00	431	384.244,00	0	0,00	. 0	0,00
os Ríos		0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
thes I arms	Llanquihue y Osorno	134.197	52	39.182,00	111	95.014,50	0	0,00	0	0,00
Lagos	Chiloé y Palena	185.969	0	0,00	0	0,00	234	185.968,50	0	0,00

Selección Junio

Región/Provincia		Recursos Llamado	Selección Marzo		Selección Abril		Selección Mayo		Selección Junio	
		(UF)	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF
		0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Magallanes		216.383	0	0,00	109	102.853,50	0	0,00	100	113.529,00
Metropolitana	Santiago y Talagante	213.792	0	0,00	0	0,00	2	1.711,90	221	212.079,90
	Cordillera, Chacabuco, Maipo y Melipilla	190.946	263	190.946,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total País		4.020.173	555	420.919,69	1.969	1.794.724,77	652	862.183,87	885	942.344,76

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

STERIO DE VIVIENDA Y URBANIO



VIENO TRANSCRIBIR LIA CACERES

ONISION URIDIS

DIARIO OFICIAL GABINETE MINISTRA

GABINETE SUBSECRETARIO

SECRETARIA DPH
DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL

AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES DEPTO. COMUNICACIONES

SIAC

OFICINA DE PARTES LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.535, (V. Y U.), DE 2017 – SELECCIÓN MES DE JUNIO

N° Fam. / Unid. N° Viv. Base Localiz. Factibil.

Nº Familias Beneficiadas, unidades de subsidio Nº Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura Grupo Fam. Discap Mov. Red. Equip.

Subsidio de Densificación en Altura Subsidio por Grupo Familiar Subsidio para personas con Discapacidad Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional